

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 2 RELATIVO A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE APARATOS DE VÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA. FASE 2. CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA

N.º EXPEDIENTE: 3.24/20830.0033

Asisten como miembros de la Comisión:

María Luisa Gómez Gordo	Presidenta
Berta Antuña Tarrasón	Vocal. Representante de la Asesoría Jurídica. (*)
Félix de la Guía Cárdenas	Vocal Técnico
Mariaemma González Andreu	Secretaria
Mariano Garrote Heras	Vocal. Asesor externo (*). Director de Compras y Contratación

(*) En virtud de la Encomienda de Gestión entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad.

En Madrid a 8 de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se reúne la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta Velocidad, para proceder a la apertura y verificación de proposiciones económicas presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE APARATOS DE VÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA. FASE 2. CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA.”

N.º EXPEDIENTE: 3.24/20830.0033

El presupuesto de licitación es de:

- base imponible:	4.663.415,03 €
- total IVA (21%):	979.317,16 €
- total con IVA:	5.642.732,19 €

y el plazo de entrega es de 20 meses.

Se inicia la sesión manifestando la Presidenta de la Comisión de Valoración, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta la Presidenta que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.



Una vez realizado el cruce de datos siguiendo lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, MINERVA ha ofrecido el siguiente resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación:

No se han detectado banderas rojas, teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, por lo que el procedimiento puede seguir su curso.

La Presidenta de la Comisión informa a los asistentes que previamente a la apertura se ha publicado en la PLACSP la relación de los licitadores admitidos, no admitidos o excluidos, y el motivo de dicha exclusión.

Asimismo, informa que, con posterioridad a la celebración de la apertura, se dará publicidad, a través de la PLACSP, del resultado de la misma.

Todos los licitadores han sido admitidos a licitación por la Comisión de Valoración del ADIF-Alta Velocidad, de acuerdo con la calificación de la documentación presentada por los mismos, llevada a cabo en sesión previa, por la Comisión del ADIF-Alta Velocidad, el día 26 de abril de 2024.

A continuación, se procede a la descarga y apertura de los ficheros que contienen las proposiciones, cuyo resultado se refleja en la presente acta.

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Identificación del licitador que realiza oferta económica:

- Importe de la oferta (sin IVA)
- Baja que el importe ofertado representa respecto del presupuesto de licitación

EMPRESA	IMPORTE € (SIN IVA)	% BAJA
MIERES RAIL, S.A.	3.922.803,81 €	15,88 %
VOESTALPINE RAILWAY SYSTEMS JEZ, SL	4.119.482,96 €	11,66 %
TALLERES ALEGRIA SA	4.274.067,42 €	8,35 %
AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS SA	4.480.285,22 €	3,93 %

Baja Media: 4.174.190,66 € (10,49%)

En el cálculo de la baja media se han tenido en cuenta que las empresas TALLERES ALEGRÍA, S.A. y MIERES RAIL, S.A. pertenecen al mismo grupo.

Para determinar si las ofertas recibidas por los licitadores se encuentran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, hay que atenerse a lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la licitación, que determina que "cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLAP)".

El valor de referencia para considerar, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas con valores anormales o desproporcionados, es el establecido en la cláusula 19.A.d) del Pliego: Cuando concurren cuatro o más ofertas contemplables, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



En base a lo indicado en el pliego de condiciones del contrato, se concluye una vez comprobada por la Comisión de Valoración, que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad y se procede a ordenar las proposiciones válidas recibidas en función de su importe, recogiéndose a continuación, el resultado obtenido:

EMPRESA	IMPORTE € (SIN IVA)	ORDEN CLASIFICATORIO
MIERES RAIL, S.A.	3.922.803,81 €	1º
VOESTALPINE RAILWAY SYSTEMS JEZ, SL	4.119.482,96 €	2º
TALLERES ALEGRIA SA	4.274.067,42 €	3º
AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS SA	4.480.285,22 €	4º

En consecuencia, con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan: Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo el licitador mejor clasificado la empresa MIERES RAIL, S.A., con CIF A-74079070, por haber presentado la oferta más económica, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible: 3.922.803,81 €
- Total IVA (21%): 823.788,80 €
- Total con IVA: 4.746.592,61€

y un plazo de entrega de 20 meses, para que, conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, la Presidenta de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como oferta más económica identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Comisión y con el visto bueno de la Presidenta, levanto la presente Acta.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO 0 SOBRE Nº 2 RELATIVO A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE APARATOS DE VÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA. FASE 2. CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - ALMERÍA

N.º EXPEDIENTE: 3.24/20830.0033

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: M ^º EMMA GONZÁLEZ ANDREU	Cargo: Secretaria de la Comisión de Valoración
Conforme	Firma: MARÍA LUISA GÓMEZ GORDO	Cargo: Presidenta de la Comisión de Valoración

